



**MUNICIPALIDAD DE BARADERO**  
**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

---

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE BARADERO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N°  
***“CLOACAS BARRIO SAN JOSE”***

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**



# MUNICIPALIDAD DE BARADERO

## SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

### ÍNDICE

#### MEMORIA DESCRIPTIVA

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

- Artículo 1: Régimen legal de las obras
- Artículo 2: Pliego de condiciones
- Artículo 3: Representante técnico para la obra
- Artículo 4: Presentación de la propuesta
- Artículo 5: Contenido de la oferta
- Artículo 6: Garantía de propuestas
- Artículo 7: Mantenimiento de oferta
- Artículo 8: Retiro indebido de ofertas
- Artículo 9: Adjudicación
- Artículo 10: Firma de contrato
- Artículo 11: Garantía de contrato
- Artículo 12: Inspección de obra
- Artículo 13: Iniciación de obra
- Artículo 14: Plazo para el cumplimiento del contrato
- Artículo 15: Multas por retardo
- Artículo 16: Agua y energía eléctrica para las obras
- Artículo 17: Daños a personas y/o propiedades
- Artículo 18: Personal de obra
- Artículo 19: Garantía de obra
- Artículo 20: Recepción provisional
- Artículo 21: Recepción definitiva
- Artículo 22: Devolución de las garantías
- Artículo 23: Controversias

#### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- Artículo 1: Objeto
- Artículo 2: Presupuesto oficial
- Artículo 3: Consulta y compra
- Artículo 4: Lugar y fecha de apertura de las propuestas
- Artículo 5: Garantía de la propuesta
- Artículo 6: Provisiones a cargo del contratista
- Artículo 7: Plazo de ejecución de la obra
- Artículo 8: Precio
- Artículo 9: Período de garantía
- Artículo 10: Multas por atraso de obra
- Artículo 11: Fecha de inicio de obra
- Artículo 12: Tareas profesionales, visado y aportes
- Artículo 13: Lluvia
- Artículo 14: Forma de cotizar
- Artículo 15: Higiene y seguridad del trabajo
- Artículo 16: Elementos de señalización
- Artículo 17: Certificación



# **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

## **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

---

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

Conexiones domiciliarias de agua de red  
Sistemas de desagües cloacales  
Sistemas de desagües pluviales  
Red vial  
Alumbrado público  
Contenedores  
Señalética urbana  
Referencias urbanas  
Parquización, arbolado y coberturas verdes de vía pública  
Plazas, espacios verdes y parques

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Conexiones domiciliarias de agua de red  
Sistemas de desagües cloacales  
Sistemas de desagües pluviales  
Red vial  
Alumbrado público  
Contenedores  
Señalética urbana  
Referencias urbanas  
Parquización, arbolado y coberturas verdes de vía pública  
Plazas, espacios verdes y parques

ELEMENTOS A PROVEER EN LA INSPECCIÓN DE OBRA

FORMULARIO PARA PRESENTAR LA OFERTA



**MUNICIPALIDAD DE BARADERO**  
**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

---

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

***“OBRA CLOACAS BARRIO SAN JOSE”***

La Municipalidad de Baradero llama a Licitación Publica N° \_\_\_\_\_ /20 para la

***“CLOACAS BARRIO SAN JOSE”***

**OBJETO:** La misma comprende construcción de red cloacal en las calles:  
Libertad entre Jujuy y san Lorenzo, acera numero par (conexiones cortas).  
Godoy cruz entre Jujuy y Astigueta, aceras números impares (conexiones cortas y largas).  
Godoy Cruz entre Astigueta y C. Liaudat, Aceras números impares (conexiones cortas y largas).  
Godoy Cruz entre Liaudat y San Lorenzo aceras números pares (conexiones cortas y largas).  
Sánchez de Bustamante entre Malvinas Argentinas y Astigueta, ambas aceras, (conexiones cortas).  
Sánchez de Bustamante entre Astigueta y Liaudat Acera impar (conexiones cortas y largas).  
Sánchez de Bustamante entre Liaudat y San Lorenzo acera impar (conexiones cortas y largas).  
J. O Roarque entre Anastasi y san Lorenzo acera impar (conexiones cortas).  
Jujuy entre S. de Bustamante y libertad acera número impar (conexiones cortas y largas).  
Anastasi entre S. de Bustamante y Libertad, acera números impares (conexiones cortas y largas).  
Astigueta entre S. de Bustamante y Libertad, aceras números impares (conexiones cortas y largas).  
Astigueta entre S. de Bustamante y J. O Roarque aceras números impares (conexiones cortas).  
C. Liaudat entre libertad y J. o Roarque acera número impar (conexiones cortas y largas).  
San Lorenzo entre Libertad y J o Roarque aceras numero par, (conexiones cortas).  
El empalme se realizará a un conector existente: O Roarque y San Lorenzo, O Roarque y Astigueta.



## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**EXPTE N°:** \_\_\_\_\_/20 **“OBRA CLOACAS BARRIO SAN JOSE”** La intención es la de lograr con este proyecto, una solución integral y definitiva de este sector de Baradero, ubicado detrás de las vías del ferrocarril en cuanto al sistema de desagües cloacales.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Ascende a pesos TRECE MILLONES, CUATROCIENTOS NUEVE MIL, CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y UNO CENTAVOS.

(\$ 13.409.152,41).

**GARANTIA DE PROPUESTA:** Será de pesos CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS. (\$134.091,52.)

**PLAZO DE ENTREGA:** Será de CIENTO OCHENTA DIAS (180) días corridos desde la entrega de la orden de compra.

**PERIODO DE GARANTIA:** Será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-)

**FECHA DE APERTURA:** / /20 - 10 horas.-

**Fuente de financiamiento:** FF 133 de origen nacional.



# MUNICIPALIDAD DE BARADERO

## SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

**ARTICULO 1): REGIMEN LEGAL DE LAS OBRAS:** La Municipalidad llama a Licitación para la ejecución de los trabajos detallados en estas actuaciones y, a tal fin, establece que la Licitación queda sometida a las disposiciones de:

- a) Este Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) La Ordenanza General de Obras Públicas Municipales y sus modificatorias.
- c) El Pliego de Condiciones Particulares, que se considerará reglamentario de la Ordenanza precitada.
- d) Los Pliegos de Especificaciones Técnicas (Generales y Particulares).
- e) Los planos, cómputos, croquis y demás elementos integrantes del proyecto.
- f) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y sus modificaciones).
- g) Todas las normas y ordenanzas complementarias que esta Municipalidad dictare.
- h) El Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración del Honorable Tribunal de Cuentas (para los casos no expresamente previstos en este Legajo ni en las normas que ellos citan).
- i) La Ley de Obras Públicas de la Pcia. de Bs. As. (Ley 6021) y su Decreto Reglamentario (para los casos no expresamente previstos) según texto Código de Obras Públicas Decreto Provincial 12.018 de fecha 24/10/68.
- j) El Pliego único de Especificaciones de la Dirección Provincial de Vialidad.

**ARTICULO 2): PLIEGO DE CONDICIONES:** El término "Pliego de Condiciones" se refiere al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y toda otra documentación escrita, suministrada y/ o prescripta por la Municipalidad de Baradero en dichos documentos a los efectos de definir los suministros y/o servicios y/ u obra objeto de la presente Licitación.

La única documentación válida del Pliego de Condiciones a todos los efectos, será la oficializada por el Departamento Ejecutivo (D.E.) en el expediente respectivo. La sola presentación de una oferta implica que el Oferente acepta lisa y llanamente todas y cada una de las obligaciones que surgen del Pliego de Condiciones, no pudiendo alegar desconocimiento u omisiones.



## MUNICIPALIDAD DE BARADERO

### SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### **ARTÍCULO 3): REPRESENTANTE TECNICO PARA LA OBRA**

El Representante Técnico del Contratista para la obra que se licita, deberá poseer título habilitante en concordancia con las disposiciones de las Leyes Provinciales que reglamentan el ejercicio profesional, para lo cual deberá estar inscripto en los Registros de las Leyes mencionadas.

El Representante Técnico deberá avalar técnicamente a la Empresa en todas las operaciones en donde se requieran, comprometan y/o supongan conocimientos propios de los diplomados en su título, y refrendará con su firma los certificados de pago y todos aquellos documentos que la Reglamentación requiera, sin cuyo requisito no tendrán efecto ni se les dará cumplimiento.

Los honorarios del Representante Técnico se calcularán de acuerdo con el arancel vigente al mes anterior a la fecha de Licitación.

**ARTICULO 4): PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** El Oferente presentará su oferta con análisis de precios, especificando detalladamente el valor de cada rubro o ítem. La suma de los mismos constituirá el valor total de la oferta. La Propuesta se presentará hasta la fecha y hora indicadas en el Decreto de llamado a Licitación y contenidas en sobre cerrado. **La adjudicación de la presente licitación será en forma global.** La propuesta se presentará en la dirección de Compras hasta la fecha y hasta media hora antes de la indicada para el acto de licitación.

Constará de: Un sobre cerrado y lacrado- en cuyo exterior se consignará. N° de licitación o concurso, N° de expediente, día y hora de la apertura.

En el interior, se colocarán dos (2) sobres cerrados y numerados conteniendo:

#### **Sobre N° 1:**

- a) La garantía de la propuesta establecida en el Art. 5.
- b) La constancia otorgada de inscripción como CONTRATISTA de la MUNICIPALIDAD DE BARADERO.
- c) Constancia de haber adquirido el pliego.
- d) Antecedentes de obras realizadas y contratadas.
- e) Lista de equipos a afectar a la obra.
- f) Declaración de que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Nicolás. En el caso de una Empresa unipersonal, deberá presentar: Declaración patrimonial



## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

certificada por Contador Público y por el Colegio respectivo; certificado de Capacidad técnica, económica y financiera, según lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 6021.

- g) Un ejemplar completo del Pliego de Bases y Condiciones, debidamente firmados y sellados por el proponente y su representante técnico.

#### **Sobre N° 2:**

- h) La propuesta redactada en el formulario, que entregará la Municipalidad por original y duplicado, con las firmas del proponente y su representante técnico inscripto en el Consejo Profesional correspondiente a su especialidad.

La omisión de los requerimientos exigidos en los incisos: **a,b,d,e,h** serán causa de rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura por la autoridad que preside el mismo. La omisión de los requisitos **c, f y g** podrá ser Suplida durante el acto.

La presentación de la propuesta implica que el proponente ha examinado los documentos que integran el legajo para la construcción y recogido en el terreno o donde corresponda las informaciones sobre el precio de los materiales, mano de obra y todo otro dato o circunstancia que pueden influir en el costo de las obras.

**ARTICULO 6): GARANTIA DE PROPUESTA:** Será del uno por ciento (1%) Presupuesto Oficial. La misma se garantizará según las siguientes alternativas:

6.1. Aval Bancario.

6.2. Póliza de seguro de Caución debidamente certificada.

6.3. Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional.

6.4. Depósito en efectivo en la Oficina de Recaudación Municipal.

**ARTICULO 7): MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Los proponentes mantendrán sus propuestas por el término de treinta (30) días corridos a partir de la fecha fijada para la apertura. Vencido dicho plazo, la Municipalidad podrá solicitar la ampliación del plazo de garantía a los Oferentes. En este último caso, los Oferentes podrán mantener la garantía o bien renunciar en forma expresa, para lo que tendrán amplia libertad sin expresión de causa; las renunciaciones tendrán efecto a los diez (10) días corridos de haber sido notificadas a la Municipalidad, y no antes.





## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**ARTICULO 8): RETIRO INDEBIDO DE OFERTAS:** En el caso que el proponente retirara su oferta sin consentimiento de la Municipalidad, perderá la Garantía de Propuesta constituida a favor de la ella; asimismo, esta comunicará el hecho al Registro de Licitadores de Obras Públicas para que se apliquen las sanciones que correspondan.

**ARTICULO 9): ADJUDICACION:** La adjudicación se hará en favor de la oferta más conveniente de aquellas que se ajustaren al Pliego de Condiciones. Para ser adjudicada la obra, la Municipalidad tendrá en cuenta, además del monto de la propuesta, los antecedentes de la empresa, su capacidad técnica, económica, financiera y de ejecución, la disponibilidad de equipos y, en caso de exigirlo, el informe del Registro de Constructores de Obras Públicas o del Registro de Licitadores de la Pcia. de Buenos Aires. **La adjudicación de la presente licitación será en forma global.**

Dentro de los diez (10) días corridos de firmado el Contrato con la Adjudicataria, el D.E. procederá, de oficio a devolver los depósitos de garantía de los proponentes cuyas ofertas no han sido adjudicadas.

La Municipalidad se reserva, asimismo, los siguientes derechos:

- a) De aceptar la oferta más conveniente o de rechazarlas todas.
- b) De declarar desierta la Licitación.
- c) De realizar un nuevo llamado.

**ARTICULO 10): FIRMA DE CONTRATO:** La aceptación de la propuesta se le notificará al adjudicatario en el domicilio que éste fije en la misma, dándole VEINTE (20) días corridos de plazo para firmar contrato. Si no concurriere en este plazo a formalizar el contrato, si se negare a hacerlo, la Municipalidad podrá decretar la pérdida del Depósito de Garantía y dejar sin efecto la adjudicación. Si el primer proponente desiste de su propuesta o no concurre a firmar el contrato, la Municipalidad podrá contratar con el proponente que sigue en orden de conveniencia o llamar a nueva licitación. El mismo derecho tendrá cuando la adjudicataria no comencare la obra en el tiempo debido o no lo hiciera de la manera que corresponda a la importancia de la obra. Los gastos de sellado que se originen para formalizar el Contrato serán por cuenta del Adjudicatario, debiendo tener presente que la Municipalidad está exenta.

Para firmar el Contrato, el Contratista deberá constituir domicilio Legal en la cabecera del Partido de la Municipalidad de Baradero, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones y comunicaciones de cualquier naturaleza.



## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**ARTICULO 11): GARANTÍA DE CONTRATO:** Cinco por ciento (5%) del monto contractual. La misma se presentará a la firma del Contrato. Se podrá constituir de cualquiera de las siguientes formas:

11.1. Aval Bancario.

11.2. Póliza de Caución.

11.3. Títulos Públicos.

11.4. Depósito en efectivo en la Oficina de Recaudación Municipal.

**ARTICULO 12): INSPECCION DE OBRA:** Será realizada por la Dirección General de Obras Públicas y Privadas quien designará quién o quiénes efectuarán las inspecciones, la que se reservará el derecho de ejecutar las inspecciones en cualquier momento, tendrá libre acceso al obrador, depósitos y oficinas del contratista a los efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución, los materiales, maquinarias y demás enseres afectados al desarrollo de la obra. El inspector podrá hacer rehacer todo aquello que, a juicio criterioso, esté mal realizado o no respete las especificaciones y/u órdenes recibidas.

**ARTICULO 13): INICIACIÓN DE LA OBRA:** Dentro del término de TREINTA (30) días corridos de la firma del Contrato, el Contratista deberá dar inicio a la obra, labrándose en ese momento el Certificado de Comienzo de Obra.

**ARTICULO 14): PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El plazo para el cumplimiento del Contrato se computará a partir de la fecha del Certificado de Comienzo de Obra. El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos dentro del plazo estipulado.

**ARTICULO 15): MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACION DE LA OBRA:** Cuando expirase el plazo sin quedar terminados los trabajos que le correspondan al Contratista, este abonará las multas que fije el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 16): AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS OBRAS:** Los servicios citados serán costeados por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de los derechos que correspondieren por estos conceptos, como todo otro que estos motiven.

**ARTICULO 17): DAÑOS A PERSONAS Y/O PROPIEDADES:** El Contratista tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a personas que dependan de él, del Estado o terceros, y a las propiedades del Estado o de terceros, ya sea que provengan de maniobras en el obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se hayan producido por falta de precauciones del mismo. Estas



## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

disposiciones regirán en todo el transcurso de la obra. Dadas estas responsabilidades, el Contratista adoptará medidas para la custodia continua de la obra, sus trabajos y sus materiales, en prevención de accidentes, deterioros y/o sustracciones.

El Contratista será responsable exclusivo por cualquier tipo de accidente o daño al personal empleado, a terceros, y a bienes muebles e inmuebles o de terceros. La Municipalidad queda, en consecuencia, expresamente eximida de toda responsabilidad civil, penal o emergente de las leyes de accidentes de trabajo y/o del régimen de contrato de trabajo.

**ARTICULO 18): PERSONAL DE OBRA:** El Contratista empleará en la obra el número necesario de obreros idóneos, a juicio de la Inspección. La totalidad del personal obrero no especializado deberá pertenecer totalmente a la localidad donde se realizan los trabajos. El Contratista se hará responsable de los Aportes de Ley, Seguros, etc., de la totalidad del personal ocupado.

En cumplimiento de la Ley 12.988, Art.3, todo personal dependiente del Contratista, afectado a la obra, deberá estar asegurado contra todo riesgo y por su cuenta en una entidad aseguradora argentina de reconocida solvencia, debiéndose presentar la correspondiente póliza ante la Comitente previo a la iniciación de los trabajos.

Como cobertura de estas obligaciones, el contratista deberá contratar seguro obrero para el personal empleado. Estas pólizas serán presentadas ante la Comitente previo a la iniciación de los trabajos. De no cumplirse con este requisito, no se dará curso a ninguna Certificación de la obra, además de las multas que pudieran corresponder.

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos Nacionales, Provinciales, Municipales o Policiales vigentes en el lugar de ejecución de la Obra. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiera cualquier infracción en dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

**ARTICULO 19): GARANTÍA DE OBRA:** Cinco por ciento (5%) del precio presentado por el Oferente. La misma se retendrá con los pagos de cada certificado, aplicando el porcentaje fijado a cada facturación.

Este depósito podrá ser reemplazado por su equivalente según las siguientes alternativas:

- 1- Aval Bancario.
- 2- Póliza de Caución.
- 3- Títulos Públicos.



## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

---

**ARTICULO 20): RECEPCION PROVISIONAL:** Terminada la totalidad de los trabajos, se hará la Recepción Provisoria de la obra, quedando la misma desde este momento hasta la Recepción Definitiva, en garantía por el Contratista, siendo por su exclusiva cuenta la reparación de desperfectos que se produzcan por vicios de construcción o por cualquier otra causa imputable al mismo. En dicho plazo las obras serán conservadas por exclusivo costo del Contratista. Se podrá hacer recepciones provisionales parciales cuando se hayan hecho las pruebas a satisfacción del D.E.

**ARTICULO 21): RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La Recepción Definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el Pliego, el que regirá a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional. Si la Recepción Provisional se hubiese llevado a cabo sin observaciones y, si durante el plazo de garantía no hubiesen aparecido defectos y se hubieran realizado los trabajos de conservación que prevé el Pliego, la Municipalidad efectuará la Recepción Definitiva.

**ARTICULO 22): DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Producida la Recepción Provisional o Definitiva, se procederá, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, a hacer efectiva la devolución de las garantías que correspondan, o las partes proporcionales a la obra recepcionadas. En caso de mora atribuible a la Municipalidad, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses del tipo fijado por el sistema bancario oficial para el descuento de certificados. Con la Recepción Provisional se devolverá el fondo de reparo y con la Recepción Definitiva la garantía de contrato.

**ARTICULO 23): CONTROVERSIAS:** En caso de controversias, ambas partes reconocen la jurisdicción de los Tribunales Provinciales de la ciudad de San Nicolás, con expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.



**MUNICIPALIDAD DE BARADERO**  
**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1): OBJETO:** La Municipalidad de Baradero llama a **Licitación Privada** para la realización de la obra "**cloacas barrio San Jose**", en un todo de acuerdo a este Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTICULO 2): PRESUPUESTO OFICIAL:** Este asciende a pesos **TRECE MILLONES, CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$13.409.152,41)**.

**ARTICULO 3): CONSULTA Y COMPRA DEL PLIEGO DE LICITACION:** Los interesados en formular propuestas podrán consultar y/o adquirir el correspondiente Legajo de Licitación en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad, sito en San Martín 905 (Baradero), en el horario de 7.30 a 12.30 horas.

**ARTICULO 4): LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en la Municipalidad de Baradero, **EL DIA.....**

**ARTICULO 5): GARANTIA DE PROPUESTA:** Será de pesos **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS. (\$134.091,52)**

**ARTICULO 6): PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:** Estará a cargo del Contratista la prestación de mano de obra y el suministro de los materiales, herramientas y equipos necesarios para la construcción de la obra con todas las implicancias que resulten de lo establecido en el Pliego de Condiciones, con la sola excepción de aquello que específicamente se determine como de provisión a cargo de la Municipalidad de Baradero.

**ARTICULO 7): PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA:** **CIENTO OCHENTA (180)** días corridos.

**ARTÍCULO 8): PRECIO:** El precio a cotizar debe indicarse por separado del impuesto. Si el proponente no lo indica así claramente en su oferta, se considerará que en el precio unitario está incluido el IVA.-

**ARTICULO 9): PERIODO DE GARANTIA:** Será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365)** días corridos.



## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

---

**ARTICULO 10): MULTAS POR ATRASO DE OBRA:** Cuando expirase el plazo de obra y no se hubieran terminado la totalidad de los trabajos, el Contratista se hará pasible de una multa por día de atraso, equivalente al uno por mil (1‰) del resto de obra que le falta ejecutar y hasta terminar la totalidad de los trabajos en mora.

**ARTICULO 11): FECHA DE INICIO DE OBRA:** El plazo de ejecución de la obra comienza a contarse a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

**ARTICULO 12): TAREAS PROFESIONALES, VISADO Y APORTES:** El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Contrato por el Estudio de Oferta suscrito con un profesional con incumbencia en la materia, debidamente visado por su Colegio respectivo, y acompañado de la Boleta de Aportes Previsionales correspondiente.

Asimismo, el Contratista presentará ante la Municipalidad el Contrato profesional que obligatoriamente debe suscribir con su Representante Técnico, legalizado en la forma antes citada, dentro de los cinco (5) días corridos contados a partir de la fecha de firma del Contrato.

Junto con los certificados mensuales presentados por el contratista, deberá adjuntarse el comprobante de haber efectuado los aportes previsionales a la Caja de Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires por la tarea de Representante Técnico de la obra, siendo su incumplimiento motivo de rechazo del certificado correspondiente. -

**ARTICULO 13): LLUVIAS:** Solo se considerará un mayor plazo de obra por lluvia, definiéndose como "día de lluvia", el período de veinticuatro (24) horas utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo al que se refiere su registro de lluvia diaria y durante el cual la precipitación supere los cinco (5) milímetros. Por cada día de lluvia que se produzca en el día hábil o laborable se adicionará un día al plazo contractual, salvo que su consecuencia determine una real participación de los trabajos en el o los días siguientes, en cuyo caso el Contratista podrá solicitar la prórroga por los días que correspondan al motivo señalado. Este mismo procedimiento se seguirá en los casos en que se registren paralizaciones de los trabajos como consecuencia de las lluvias que se produzcan en los días no laborables o festivos. Establéese que todos los plazos, tanto los establecidos por la Ley de Obras Públicas N°6021, como los de su Decreto Reglamentario, serán computados en días corridos en tanto las normas respectivas no determinen lo contrario.



## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

#### **ARTICULO 14): FORMA DE COTIZAR:**

- a) **Excavación manual y/o a máquina.** Según presupuesto por metro cubico.
- b) **Asiento de cañería:** Se cotizará por metros lineales.
- c) **Red de desagües cloacales:** Se cotizará por metro lineal de cañería colocada.
- d) **Conexiones domiciliarias, cortas y largas:** Se cotizará unidad.
- e) **Bocas de registro:** Se cotizará por unidad.
- f) **Empalmes:** Se cotizará por unidad.
- g) **Rotura y reparación de veredas:** Se cotizará por metro cuadrado.

**ARTICULO 15): HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO:** Previo a todo trabajo, el contratista deberá instalar el señalamiento de seguridad de uso habitual para este tipo de obras, necesarios para la protección del área de trabajo, tales como banderilleros, cintas, balizas, etc., los cuales deberán estar ubicados a distancias lo suficientemente amplias para garantizar condiciones mínimas de seguridad en el tránsito pasante y para la protección del personal y/o equipos de la obra.

En todo caso, el cumplimiento de estas disposiciones no releva al Contratista que ejecute los trabajos, de la responsabilidad por accidentes o daños a las personas, o a bienes propios o de terceros.

**ARTICULO 16): ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN:** El Contratista contará con todos los elementos de Seguridad Vial que se requieran para las señalizaciones preventivas de la obra a ejecutar, tales como caños reflectantes, cartelería portante, balizamiento y todo lo que las normas legales vigentes dispongan.

**ARTICULO 17): CERTIFICACIÓN:** Se otorgará un anticipo financiero del diez (10 %) del monto total del contrato el cual será abonado al Contratista antes del inicio de la obra y descontado durante el transcurso de la misma en forma proporcional al avance físico de cada mes. El Contratista avalará dicho anticipo a través de Póliza de Caución a favor de la Municipalidad de Baradero.

Se realizarán certificados mensuales y el pago de los mismos se realizará dentro de los treinta días de la fecha de factura.



**MUNICIPALIDAD DE BARADERO**  
**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

**SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES**

**Artículo 1. EXCAVACION Y PREPARACIÓN DE ZANJAS**

El eje de las zanjás deberá definir una línea recta, cuya posición deberá ser coincidente con la proyección vertical del eje longitudinal de las cañerías. La excavación mantendrá un ancho uniforme de acuerdo a lo que indica la siguiente tabla:

Diámetro de la cañería: Ancho de la excavación a reconocer:

110mm 0,60 m

160mm 0,65 m

200 mm. 0,70m

Los cortes laterales en terrenos consistentes definirán sendos planos verticales equidistantes del eje longitudinal. En su defecto el corte afectará la forma de un trapecio isósceles invertido o de pirámide escalonada.

En casos en que el terreno natural no fuese suficientemente consistente o cuando por cualquier otra razón resultare necesario asegurar la estabilidad de las excavaciones, se procederá a apuntalar y/o afianzar los taludes mediante tablestacado o entubamiento adecuados. Se deberán adoptar las medidas necesarias para evitar que, una vez colocada la cañería, se produzcan desprendimientos de terreno o la caída de cuerpos extraños sobre los tubos.

El fondo de las zanjás destinadas a alojamiento de las cañerías deberá ser perfectamente plano y tener la misma pendiente uniforme de aquellas, de modo que los caños apoyen en todo su fuste uniformemente sobre terreno firme, libre de rocas, cascotes y otros elementos extraños al suelo natural.-

A los fines de lograr las condiciones de uniformidad y pendiente, el piso definitivo de las zanjás será perfilado por medios manuales.

El fondo de las excavaciones será perfectamente nivelado y apisonado.

Si al practicar las excavaciones aparecieran pozos absorbentes o drenajes, éstos serán desinfectados y rellenados por la contratista, a su cargo, con Hormigón mezcla "D" de cascotes.

Si preparados los pozos y zanjás para las fundaciones, se produjeran lluvias que ablandaran el fondo de los mismos, la Contratista está obligado a excavarlos a mayor profundidad hasta encontrar terreno seco y firme y realizar un relleno posterior de hormigón tipo D.





## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

La excavación no podrá aventajar en más de DOSCIENTOS METROS (200 m.) a la cañería colocada y tapada, con la zanja totalmente rellena en cada tramo que se trabaje, pudiendo ser modificada esa distancia a juicio de la Inspección que supervise las obras si las circunstancias así lo aconsejan.

En caso de que la Contratista interrumpiese temporariamente las tareas en un frente de trabajo, deberá dejar la zanja con la cañería colocada, perfectamente rellena y compactada.

Si la interrupción de los trabajos se debiera a causa justificada debidamente comprobada por la Inspección, y la zanja con la cañería colocada o sin ella quedase abierta, la Contratista tomará las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios.

La excavación de zanjas se deberá realizar en forma mecánica o en forma manual, de acuerdo a las condiciones que se presenten, en especial lo referido a la presencia de interferencias de instalaciones existentes, condiciones del subsuelo o cualquier otra circunstancia que amerite técnicamente el uso de uno u otro medio de excavación. En el precio del Item de referencia debe estar incluida la posibilidad indistinta de utilizar ambas metodologías de excavación.

#### **Artículo 2. PRECAUCIÓN A ADOPTAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS EXCAVACIONES**

Al ejecutar las excavaciones la Contratista deberá previamente efectuar un estudio de suelos para determinar en forma fehaciente las características del terreno y el que deberá tenerse debidamente en cuenta debiéndose tomar las medidas necesarias para evitar posibles perjuicios que pudiera traer aparejado.

Para evitar desmoronamientos, las excavaciones deberán entubarse y apuntalarse correctamente. Asimismo, se adoptarán las precauciones necesarias para proteger las obras existentes.

Los trabajos de protección mencionados se hallan incluidos dentro del precio unitario de la partida correspondiente.

Cuando deban realizarse excavaciones en túnel se adoptarán todas las medidas tendientes a garantizar tanto la estabilidad de las mismas como la seguridad del personal que deba trabajar en el interior de ellas.

Toda vez que con motivo de las obras se modifique o impida el desagüe de los albañales u otras canalizaciones, el Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar perjuicio al vecindario.

Inmediatamente de terminada las partes de obras que afectaban dichos desagües, el Contratista deberá restablecerlos, por su cuenta, en la forma primitiva.

Para la defensa contra avenidas de aguas superficiales, se construirán ataguías, tajamares o terraplenes, si ello cabe, en la forma que proponga el Contratista y apruebe la Inspección. En



## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

todos los casos se adoptarán las medidas que resulten necesarias para impedir la penetración de aguas de lluvia y de otro origen al interior de las excavaciones. -

#### **Artículo 3. MATERIALES SOBREPANTES DE LAS EXCAVACIONES Y RELLENOS**

El material sobrante de las excavaciones, luego de efectuados los rellenos, será depositado por la Contratista en los lugares que oportunamente indique la Munic. de Baradero, dentro del tejido de la Ciudad.

La carga, transporte, descarga y desparramo del material sobrante de las excavaciones será por cuenta del Contratista, y su precio se considera incluido en los precios contractuales de las excavaciones, no ocasionando erogación alguna al municipio o a terceros.

Antes de formular sus ofertas, los interesados deberán efectuar las consultas pertinentes en el terreno y en el Municipio a fin de comprobar el estado y particularidad de los lugares exactos de descarga del material, ya que posteriormente no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza.

La Contratista deberá alejar dicho material del lugar de las obras a un ritmo acorde con el de las excavaciones y rellenos. Si en el lugar de los trabajos se produjeran acumulamientos injustificados de material proveniente de las excavaciones, la Inspección fijará un plazo para su alejamiento. En caso de incumplimiento, la Contratista se hará pasible de la aplicación de una multa que será igual al 10/00 (uno por mil) del monto total del ítem pertinente a las Excavaciones, sin perjuicio del derecho del municipio de disponer el retiro de dicho material por cuenta del Contratista.

#### **Artículo 4. MATERIALES DE CAÑERÍA PARA CLOACAS**

Cañerías de PVC (Poli cloruro de Vinilo no Plastificado):

Se deberá proveer y colocar todo lo indicado en planos como por ejemplo:

Cañería de PVC cloacal  160mm con junta elástica incorporada –Sistema Rieber-, las que deberán cumplir con la norma IRAM específica y presentar el sello correspondiente. La inspección podrá solicitar los datos garantizados por el fabricante respecto de la cañería, accesorios y medios de unión. En todos los casos la instalación se registrará por las especificaciones de fábrica y las que fija la inspección.

Cinta de detección.

Aros de goma respectivos.

Provisión de materiales para realizar conexiones domiciliarias.

Otros materiales necesarios que, aunque no se indiquen expresamente, son necesarios para la ejecución de los trabajos encomendados.



## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

En todos los casos, previo a efectivizar la recepción definitiva del material o incorporarlo a la obra, el mismo será controlado por la Inspección de Obra, que exigirá todos los certificados pertinentes de los materiales, debiendo cumplir en todos los casos con las Normas IRAM correspondientes.

#### **Artículo 5. COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE CLOACAS**

En los trabajos pertinentes a la instalación de la tubería y piezas especiales de PVC y de ejecución de las uniones deslizantes se tendrán en cuenta las prescripciones de la Norma IRAM N° 13 .346, Parte II (Procedimiento para efectuar la instalación subterránea de tubos y piezas de conexión subterráneas. Preparación y tendido de la tubería).

Antes de la colocación de las cañerías, los caños y demás piezas serán revisados minuciosamente, separando los que presenten fisuras, rajaduras o fallas y retirándolos del lugar de acopio. Antes de bajar a las zanjas los caños y piezas se limpiarán esmeradamente sacándoles los materiales que pudieran tener adheridos en su interior, dedicándoles especial atención a las espigas, los enchufes y anillos de estanqueidad.

En caso necesario, los tubos serán recortados con un serrucho de dentado fino, utilizando una caja-guía para cortes normales al eje. Una vez cortado el tubo, la espiga será achaflanada y rebabada con un ángulo de 15°, usando para ello una lima de grano grueso.

Para la ejecución de las uniones deslizantes, deberá limpiarse previamente la espiga, el anillo de estanqueidad y al alojamiento de esta en el enchufe, humedeciendo previamente el anillo con agua limpia. La junta elástica de montaje auto-centrante a conformar, quedará implementada por la espiga biselada del tubo, el enchufe contiguo y el anillo de estanqueidad que asegura el cierre hidráulico.

Cuando por cualquier causa se interrumpa la colocación de las cañerías las extremidades del último caño colocado deberán ser obturadas para evitar la introducción de cuerpos extraños.

Las cañerías se asentarán firmemente sobre el fondo de las excavaciones cuidando que se apoyen en toda su longitud. Una vez instaladas, deberán estar alineadas sobre una recta determinada por la generatriz superior, correspondiente al intradós del caño coincidente con la traza prevista. Las cotas de intradós serán las indicadas en los planos respectivos.

La colocación de la cañería será efectuada por personal especializado.

Los trabajos no podrán iniciarse sin previa autorización escrita de la INSPECCION de la Obra.

Se encontrarán las cañerías sujetas a las siguientes inspecciones:

- a) Cañería colocada (Alineación y Nivelación).
- b) Prueba hidráulica a zanja abierta.
- c) Prueba hidráulica a zanja tapada y compactada, incluyendo conexiones domiciliarias.



## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

#### **Artículo 6. CONEXIONES DOMICILIARIAS (cortas y largas)**

El objeto del CONTRATO incluye la instalación simultánea de ramales Y de PVC diámetro 160-110 mm x 3.2 mm, y curvas 45° x 110 junta elastica y cañería de 110mm hasta línea de cordón para conexiones domiciliarias a todos aquellos vecinos que la inspección determine.

#### **Artículo 8. PRUEBAS HIDRÁULICAS DE CAÑERÍAS DE CLOACAS**

En los ensayos de presión hidrostática se observará la Norma IRAM N° 13.346 Parte IV (Instalaciones subterráneas Método de ensayo de resistencia a la presión hidrostática).

Antes de realizar la primera prueba hidráulica, se controlará ocularmente la posición de los tubos, uniones, curvas, ramales, etc. Y se construirán los dados de hormigón de anclaje (Tipo D) en los puntos en que la cañería, al entrar en presión pueda sufrir desplazamientos.

En tales condiciones se procederá a efectuar la prueba hidráulica a "zanja abierta", la cual se efectuará llenando con agua la cañería y una vez eliminado todo el aire se llevará el líquido a la presión de prueba de 0,2 kg/cm<sup>2</sup>, la que deberá ser medida sobre el intradós del punto más alto del tramo que se prueba, durante la cual no admitirá ningún tipo de pérdida.-

Una vez comprobada la ausencia de fallas, se mantendrá la cañería con la presión de prueba constante durante dos (2) horas.- Durante ese lapso se revisará prolijamente el comportamiento de los tubos, uniones, piezas de conexión y todos los elementos incorporados a la instalación.

Las pruebas se realizarán por tramos completos y terminados que no excedan de 500 metros de largo.

Subsanadas las fallas que se hubieran revelado y completada satisfactoriamente la primera prueba hidráulica, se procederá al relleno y compactación de la zanja, luego de lo cual se repetirá el ensayo hidráulico a igual presión y tiempo de control, a fin de comprobar que durante las operaciones de recubrimiento no hayan sido afectadas las condiciones de resistencia y estanqueidad de la cañería instalada.

Las pruebas se realizarán con el personal, instrumentos y elementos que suministrará la Contratista a su exclusivo cargo y se repetirán las pruebas las veces que se estime necesario hasta obtener un resultado satisfactorio.

#### **Artículo 9. AGUA PARA LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS**

El agua para las pruebas hidráulicas y de funcionamiento será provista por la Contratista. Su importe se considerará incluido en los precios contractuales.



## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

#### **Artículo 10. RELLENOS Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS**

En los trabajos pertinentes al relleno y compactación de zanjas se tendrán en cuenta las prescripciones de la Norma IRAM N° 13.346, Parte III (Procedimiento para efectuar la instalación subterránea de tubos y piezas de conexión subterráneas. Relleno de zanjas).

El espacio de zanja comprendido entre la base de apoyo de la cañería y la cota definida por la generatriz externa superior de los tubos, incrementada en TREINTA (30) centímetros, será relleno con suelo seleccionado, libre de piedras y cuerpos extraños, preferentemente tamizado, o bien con arena libre de piedras o gravas.

El relleno se iniciará con una primera capa, dispuesta a ambos lados de la cañería y cuya altura no superará la mitad del diámetro de la misma, la que será compactada cuidadosamente mediante el uso de un pisón manual, procurando que los flancos de la cañería queden firmemente apoyados en el material de relleno. Concluida esta primera operación, se agregará una segunda capa de recubrimiento, hasta alcanzar una altura que supere en 15 cm el diámetro de la cañería, la que será compactada mediante apisonado manual pero cuidando que la percusión del pisón no grave sobre la zona de alojamiento de los tubos y si, en cambio, sobre los costados de la zanja para que el relleno adquiera un grado de compactación similar al del terreno natural.

A continuación se colocará la Malla de Advertencia y la operación de relleno se continuará por capas sucesivas no mayores de 30 cm de espesor, debiéndose terminar el relleno y apisonado faltante con procedimientos mecánicos (vibrocompactador), utilizando tierra proveniente de la misma excavación, cernida 20n tamiz de 25 mm, hasta lograr el grado de compactación del terreno original.

La totalidad de estos rellenos están incluidos en las partidas de excavaciones.

Si luego de terminado los rellenos se produjeran asentamientos de los mismos, la Inspección fijará en cada caso a la contratista, un plazo para cumplimentarlos y en caso de incumplimiento éste se hará pasible de la aplicación de una multa por cada día de atraso, equivalente al 1 %0 (uno por mil) del monto total del ítem pertinente a las excavaciones, sin perjuicio del derecho de la Munic. de Baradero de disponer la ejecución de los trabajos necesarios por cuenta del contratista.

#### **Artículo 11. REFACCIÓN DE PAVIMENTOS Y VEREDAS**

En los casos en que es necesaria, para la instalación de cañerías y otras obras, la rotura de pavimentos y veredas, el CONTRATISTA deberá reponer los mismos, dejándolos en las mismas condiciones anteriores a la rotura. El costo de los trabajos y la provisión de los materiales se consideran incluidos en los precios que se contratan en el ítem de referencia.



## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Antes de formular sus ofertas, los proponentes deberán efectuar las averiguaciones pertinentes acerca de la ubicación y extensión de los pavimentos y veredas cuya refacción estuviera a cargo del CONTRATISTA, directa o indirectamente, no admitiéndose reclamos posteriores por este motivo.

Las tareas concernientes al acerrado, rotura, extracción, retiro del material extraído, reparación de la subrasante, reposición de pavimentos y tomado de juntas, se deberán realizar en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para la reparación de Pavimentos rígidos de hormigón y flexible bituminoso de la Municipalidad de General Cabrera.

Las tareas concernientes a la refacción de las veredas, incluyendo contrapisos y reposición de solados, se deberán realizar en un todo de acuerdo a las exigencias de la Municipalidad de Baradero.

La refacción de los pavimentos y veredas se efectuará al mismo ritmo que el de la colocación de la cañería, en forma tal que dicha refacción no podrá retrasarse en más de DOSCIENTOS (200) metros con relación al tramo en que se está excavando.

#### **Artículo 12. BOCAS DE REGISTRO Y CÁMARAS**

Las bocas de registro se construirán de acuerdo a lo indicado en el Plano Adjunto.

En su ejecución se utilizarán los morteros, hormigones, armaduras, tapas, dimensiones y medidas consignadas en los respectivos planos tipo.-

Antes de construir la losa de techo de las bocas de registro, se deberá verificar por la Inspección las correspondientes armaduras de hierro.-

La fijación del marco sobre la losa de techo se realizará con mortero "L" (Cemento; arena 1:4), intercalando entre la losa de techo y el marco de la tapa no menos de tres (3) hileras de ladrillos comunes tomados con mortero "L", dejando el marco al mismo nivel que la calle, para el caso de las calles pavimentadas o veredas.

#### **Artículo 13. DISPOSITIVO DE CAÍDA EN BOCA DE REGISTRO**

Cuando las bocas de registro presenten entre las cotas de intradós de los caños de entrada y salida, una diferencia mayor o igual que DOS (2) metros, se colocará un dispositivo de caída, que podrá ser a opción del Contratista, de hierro fundido o de P.V.C.

Cualquiera sea el dispositivo adoptado por la Contratista, se entenderá sin discusión que la cotización de la propuesta se refiere al tipo que se construya.



## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

#### **Artículo 14. ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN SIMPLE Y ARMADO**

Las estructuras de hormigón simple y armado se ejecutarán de acuerdo con las dimensiones, detalles y planillas de armadura especificados en el presente Pliego.

Todas las estructuras que estén en contacto con el agua se ejecutarán en hormigón vibrado. El vibrado se ejecutará con vibradores neumáticos, eléctricos o magnéticos cuya frecuencia sea regulable entre 5.000 y 9.000 oscilaciones por minuto.

Los paramentos internos de hormigón, deberán quedar libres, sin huecos, protuberancias o fallas.

Las deficiencias que se notaren, deberá subsanarlas la Contratista por su cuenta a satisfacción de la Inspección, la que podrá exigir la ejecución de un enlucido de mortero de cemento y arena o de cemento puro, que se considerará dentro de los precios contractuales.

Las interrupciones en el hormigonado de un día para otro, deberán preverse con el objeto de reducir las juntas de construcción al número estrictamente indispensable y de disponerlas en los lugares más convenientes desde el punto de vista estético.

Donde sea necesario se reforzarán las juntas de construcción con varillas de hierro de 6 mm de diámetro y 0,40 m de longitud, colocadas perpendicularmente a la junta, separadas no más de 0,20 m. entre sí y provistas de los ganchos reglamentarios.

#### **Artículo 15. EMPALMES ENTRE CAÑERÍAS Y BOCAS DE REGISTRO**

El empalme entre las cañerías de P.V.C. rígido, con las cámaras de hormigón armado o bocas de registro se realizará por medio de un manguito empotrado en las mismas, armando con este empalme una junta deslizante.

Este empalme deberá ser estanco y se aprobará cuando se ejecute la prueba de estanqueidad de las cámaras y bocas de registro.

#### **Artículo 16. MEDIDAS DE PRECAUCIÓN A TOMAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

A los efectos de determinar las medidas de precaución a tomar durante la ejecución de la obra, la Contratista deberá asegurar en cada tramo de trabajo el cumplimiento de las siguientes exigencias:

a) Paso para peatones, en cada vereda, el que tendrá como mínimo 1.20m de ancho entre línea de edificación y los elementos de contención o de cerramiento que se adopten y ofrecerá el máximo de seguridad a quienes lo utilicen.

b) Paso para peatones en los cruces de calles, que cumplirán los mismos requisitos de funcionalidad y seguridad que los del caso precedente.



## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

- c) Circulación local de vehículos, de por lo menos un carril, para permitir el aprovisionamiento de los vecinos frentistas, carga y descarga de mercaderías en negocios, talleres y fábricas, recolección de desperdicios, abastecimiento de combustible, etc. Cuando ello sea imposible de lograr, la Contratista tomará todas las providencias para suplir el normal desenvolvimiento de las actividades enumeradas, habilitando personal a su cargo si fuere necesario.
- d) Libre acceso de vehículos a los garajes (particulares, fabriles, etc.) mediante planchadas colocadas sobre la zanja. Cuando por razones técnicas o por la excesiva proximidad de los garajes, no fuera posible asegurar la entrada a todos ellos, la Contratista dará preferencia a los establecimientos fabriles, talleres o negocios, tomando las providencias necesarias para procurar la guarda de los vehículos particulares afectados y su vigilancia habilitando en las proximidades un tinglado para su estacionamiento. Corren por su cuenta los gastos que ello demande, inclusive el personal de vigilancia diurna y nocturna y los respectivos seguros contra robo o incendio.
- e) Libre desenvolvimiento del servicio de bomberos ante una eventual emergencia.
- 1) Libre escurrimiento de los desagües pluviales domiciliarios y adecuado encauzamiento de las aguas pluviales, evitando inundaciones internas o filtraciones que afecten las construcciones vecinas a la obra misma. También se evitará el ingreso a la zanja del agua que corre por las calles transversales.
- g) Conservación en perfectas condiciones de estabilidad y funcionamiento de las instalaciones de provisión de agua y desagüe cloacal que interfieran longitudinalmente o transversal mente con las obras o queden en sus proximidades. En el caso de que su remoción parcial o total resulte absolutamente indispensable deberá preverse un sistema provisorio que reemplace al existente, el que será devuelto a sus condiciones normales a la terminación de cada cuadra. El costo que ello demande correrá por cuenta del Contratista.
- h) Conservación en perfectas condiciones de todas las instalaciones de servicios públicos. Si la remoción de alguna de ellas fuera inevitable, deberán ejecutarse, con el tiempo necesario, todas las diligencias indispensables.
- i) Conservación de la arboleda existente evitando en lo posible su deterioro o inutilización. En casos en que sea forzada la eliminación de un árbol, la Contratista deberá proceder a su reposición por su cuenta y cargo.
- j) Se realizará el balizamiento nocturno a lo largo de la zanja y la señalización mediante carteles adecuados durante el día.
- k) Los trabajos se deberán efectuar cuadra por cuadra, de modo tal que cuando se proceda a la colocación de la cañería en un tramo debe estar completado el relleno del tramo anterior, o sea que la excavación no podrá aventajar a la cañería colocada y tapada en más de DOSCIENTOS (100) metros, salvo que a juicio exclusivo de la Inspección y por causas





## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

debidamente fundadas pueda o deba modificarse esa distancia. Asimismo, la refacción de pavimentos no podrá atrasarse más de DOSCIENTOS (200) Ill con relación al Tramo en que se está excavando.

#### **Artículo 17. EJECUCIÓN DE LOS EMPALMES CON LAS INSTALACIONES EXISTENTES**

Cumplidos los requisitos indicados en el presente pliego, el Contratista realizará los trabajos de empalmes de las cañerías instaladas al colector existente, a cuyo efecto la Contratista proveerá todos los materiales necesarios y la mano de obra especializada que se requiera.

Cumplidos satisfactoriamente los requisitos mencionados precedentemente, las cañerías instaladas quedarán incorporadas a la red colectora y pasarán a integrar el patrimonio de la Municipalidad de Baradero, automáticamente y de pleno derecho.-

#### **Artículo 18. HIGIENE Y SEGURIDAD**

La Contratista durante la ejecución de las obras deberá cumplimentar con la Ley N° 24.557 de Higiene y Seguridad en el trabajo y su Decreto Reglamentario.

Los costos ocasionados para el cumplimiento del presente Artículo deberán incluirse en los costos generales de la Obra.-

#### **1.5. SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA**

El ámbito de la obra y los elementos de trabajo existentes en los espacios afectados por la obra deberán ser perfectamente protegidos, siendo responsabilidad del Contratista los daños y deterioros ocasionados a los mismos durante la ejecución de las tareas.

Al finalizar cada jornada de trabajo se deberá realizar una limpieza del lugar afectado por la obra para permitir al personal de nuestra empresa continuar con las tareas inherentes a sus funciones en correctas condiciones de higiene.

#### **1.6. LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DE OBRA**

Al finalizar el total de los trabajos, la Contratista deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la Inspección de Obra. La Obra deberá ser entregada de manera de poder ser abierta a la ciudad, debiendo la Contratista retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.

#### **2. DESMONTES Y RETIROS**

El Contratista efectuará el desmonte, cumplimentando a tal efecto todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Edificación de la Ciudad de Baradero ya sean de orden



# **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

## **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

administrativo o técnico. Antes de comenzar los trabajos, el Contratista deberá presentar ante la Inspección de Obra las pólizas de seguros cubriendo los riesgos contra terceros y contra accidentes del personal.

La Empresa tendrá a su cargo la realización de todos los trámites necesarios ante los entes de servicios públicos de electricidad, agua corriente, etc., con objeto de que retiren las instalaciones afectadas de ser necesario.

En todos los casos, el Contratista deberá, a su costa, extraer los escombros fuera del lugar y proceder a su retiro y entregar aquellos materiales en condiciones de volver a utilizarse, en el lugar que indique la Inspección de Obra.

### **3. MOVIMIENTOS DE SUELOS**

#### **3.1. GENERALIDADES**

Esta especificación contempla los requisitos a observar por el Contratista en la ejecución de:

- Los rellenos y nivelaciones generales.
- El vaciado y ulterior relleno de pozos negros.

Previa limpieza del lugar, el trabajo relativo a las excavaciones comprende la extracción de todos los materiales en el volumen requerido por los elementos a construir y su distribución en los lugares indicados por la Inspección de Obra dentro del tejido urbano. Comprende asimismo la adecuada conformación, perfilado y conservación de taludes y perfiles de tierra, la ejecución de drenajes, bombeos, apuntalamientos hasta el nivel que corresponda.

#### **3.3. RELLENOS Y COMPACTACIONES**

El Contratista deberá llevar a cabo todos los trabajos y operaciones necesarias para la ejecución de los rellenos de las excavaciones de cimientos y los correspondientes para el asiento de los contrapisos, con la requerida compactación de los suelos, en un todo de acuerdo a los planos de proyecto, a las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra.

Los rellenos se ejecutarán hasta alcanzar los perfiles y las cotas de nivel indicadas en los planos de proyecto correspondientes y dejando la superficie perfectamente nivelada y preparada para el apoyo de los contrapisos y losas.

Los suelos a utilizar para rellenos de nivelación general, deberán tener un Índice de Plasticidad menor o igual a 15 y estar libre de basuras, desechos y cualquier tipo de materias orgánicas o inorgánicas de ninguna naturaleza. Se ejecutarán en capas sucesivas de no más de 20cm de espesor, con el aporte de agua que corresponda para alcanzar el estado de humedad óptima y asegurando una compactación homogénea por medios mecánicos.



## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

---

#### **4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

Estas especificaciones cubren la provisión y colocación de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro tipo de ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de las instalaciones.

#### **5. PLANOS**

El Contratista confeccionará los planos previa conformidad de la Inspección de Obra, a la que someterá la aprobación de estos, así como todo croquis, plano de modificación y/o planos conforme a obra. El Contratista recibirá de la Inspección de Obra planos de replanteo de arquitectura, donde marcará el recorrido de las cañerías. Sobre copias transparentes de replanteo de arquitectura marcará las instalaciones integras en colores reglamentarios, recabando con ellos la conformidad de la Inspección de Obra para luego iniciar los trabajos.

Los planos y especificaciones indican de manera general y esquemática los recorridos de las cañerías, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en obra una mejor eficiencia y rendimiento.

Será por su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno la introducción de las modificaciones y la adecuación a las obras de toda observación y/o correcciones que resulten del estudio y aprobación de dichos planos por parte de la Inspección de Obra y las instituciones correspondientes, ejecutando las emisiones tantas veces como sea necesario, para mantener actualizada la documentación de obra.

### **PROVISIONES A LA INSPECCIÓN DE OBRA**

#### **MOVILIDAD**

La Empresa Contratista hará entrega de 1 (una) movilidad a la Dirección de Obras Publicas de la Municipalidad de Baradero, desde la firma del Replanteo hasta la finalización de la ejecución de la obra y a su entero servicio. Una vez terminado el plazo de ejecución estipulado la movilidad y todo el equipamiento solicitado pasará a Patrimonio de la Municipalidad de Baradero, quedando a cargo del Contratista los gastos y trámites de transferencia de dicho vehículo. El móvil será destinada a la Inspección de los trabajos contratados, por parte de la Dirección Obras Publicas de la Municipalidad de Baradero; estando en un todo de acuerdo con el Decreto; sus anexos y demás Reglamentos en vigencia. El vehículo a proveer será nuevo, cero kilómetros, y de un modelo que a lo sumo será del año anterior a la fecha de Licitación de la Obra. El vehículo será recepcionado, al momento del replanteo de la obra. Si el automotor sufriera desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un período mayor de diez



# MUNICIPALIDAD DE BARADERO

## SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

(10) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer movilidades similares dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo. El Contratista no podrá enajenar el vehículo. Para las movilidades de la presente obra, se proveerá la siguiente unidad a los efectos de ser utilizada por la Inspección y bajo las condiciones que a modo ilustrativo y de ejemplo, se detallan:

El vehículo deberá ser una camioneta pick up doble cabina 4x2.

### **1. Pick up**

#### **Motor 2.4L**

Combustible: diesel

Cilindrada: 2400cc

Potencia: 101/5250 cv/rpm

Torque: 143/2500 N·m/rpm

Alimentación: inyección electrónica multipunto

Cilindros: 4 en línea

Válvulas: 8

#### **Transmisión y chasis**

Motor - tracción: trasera

Transmisión: manual 5 velocidades

Neumáticos: 205/60/R15

Frenos (del. - tras.): discos ventilados - tambor

Suspensión delantera: independiente McPherson con brazos triangulares transversales

Suspensión trasera: independiente con brazos longitudinales y barra estabilizadora

#### **Equipamiento**

Aire acondicionado: manual.

Asientos delanteros: con ajuste en altura solo conductor, con ajuste manual.

Asientos traseros: no abatibles.

Tapizados: tela.

Cierre de puertas: centralizado con comando a distancia.

Vidrios (del. - tras.): eléctricos - fijos.

Espejos exteriores: manuales.

Espejo interior: antideslumbrante manual.

Faros delanteros: fijos.

Faros antiniebla: traseros.

Dirección asistida: hidráulica.



# MUNICIPALIDAD DE BARADERO

## SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

### Seguridad

Alarma e inmovilizador de motor.

Cinturones de seguridad: delanteros inerciales.

Tercera luz de stop: sí.

### Comunicación y entretenimiento

Equipo de música: AM - FM y CD con lector de Mp3.

Parlantes: 6.

Interfaz bluetooth: sí.

### ELEMENTOS A PROVEER PARA LA INSPECCION DE OBRA

- Dos (2) Computadoras, según detalle:

- 1- P4 CORE I7 9700 SOCK 1151
- 1- H.D SSD 1 tb KINGSTON
- 2- DDR4 16GB KINGSTON 2400 HYPERX (se recomienda 32 Gb)
- 1- intel H310 PRO
- 1- GABINETE OVERTECH OX-204 600 REALES
- 1- VGA ATI R7 370 2GB DDR5
- 1- PLACA USB WIRELESS TP-LINK 7200ND 150N 1ANT
- 1- TECLADO LOGITECH
- 1- MOUSE LOGITECH
- 2- H.P 107W
- 1- UPS + ESTAB LYONN 1500 VA15"
- 1- monitor LG 23pulg. HD



# MUNICIPALIDAD DE BARADERO

## SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

---

### FORMULARIO PARA PRESENTAR LA OFERTA

La Empresa ..... que suscribe, con domicilio legal en ....., habiendo examinado el Pliego de Bases y Condiciones para la Obra " RED CLOACAL BARRIO SAN JOSE (LOCALIDAD DE BARADERO PCIA. DE BUENOS AIRES)" y recogido en el lugar los datos necesarios, se compromete a ejecutar la misma en un todo de acuerdo con la documentación más arriba indicada por la suma de pesos ..... con IVA incluido (\$.....)

Firman la presente propuesta el oferente, Sr....., en su carácter de ..... de la firma arriba citada, y el Representante Técnico de la misma, Sr. ...., en la ciudad de ....., a los .... días del mes de ..... de 2020.-

.....  
REPRESENTANTE TECNICO

.....  
OFERENTE